

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000287 29 ENE 2008

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LAS VEGAS S.A." con matrícula mercantil No. 21-386218-04 del 31 de agosto de 2007 en la ciudad de Medellín departamento de Antioquia con NIT 900.172.318-9 y representada legalmente por el señor Raúl Posada Jaramillo con cédula de ciudadanía No. 98.509.386 como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006 y la 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 4062 del 28 de septiembre de 2007, el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo Primero de la Resolución 4062 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002"

Que el señor Raúl Posada Jaramillo con cédula de ciudadanía No. 98.509.386, en representación legal del establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LAS VEGAS S.A." con matrícula mercantil No. 21-386218-04 del 31 de agosto de 2007, NIT 900.172.318-9, domiciliado en la Calle 46 No. 7 - 161 de la ciudad de Medellín del departamento de Antioquia, solicitó a esta Subdirección mediante oficio MT- 1673 del 14 de enero de 2008, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

RESOLUCIÓN NÚMERO

000287 29 ENE 2008

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LAS VEGAS S.A." con matrícula mercantil No. 21-386218-04 del 31 de agosto de 2007 en la ciudad de Medellín departamento de Antioquia con NIT 900.172.318-9 y representada legalmente por el señor Raúl Posada Jaramillo con cédula de ciudadanía No. 98.509.386 como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos"

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnostico Automotor.

Que revisada la documentación allegada por el establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LAS VEGAS S.A.", esta Subdirección requirió al solicitante complementar la información aportada, acorde con los requisitos de las Resoluciones 3500 de 2005 y 4062 de 2007.

Que con oficio radicado MT 3562 del 22 de enero de 2008, el peticionario complementó ante esta Subdirección la información solicitada.

Que en cumplimiento de los requisitos de la resolución 4062, el establecimiento de comercio aportó los siguientes documentos.

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Raúl Posada Jaramillo
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relacion del Personal con las constancias de capacitacion en la revisión tecnico mecanica.
- ✓ Relacion de los equipos para la prestacion del servicio
- ✓ Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia del 18 de enero de 2008
- ✓ Concepto de uso de suelos expedida por La Cámara de Comercio de Medellín.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 202020, expedida por Liberty Seguros S.A.
- ✓ Resolución No. 00030 del 10 de enero de 2008 por la cual el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, certifica que el comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LAS VEGAS S. A.", cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 1446 del 03 de enero de 2008, expedido por la sociedad SGS COLOMBIA S.A. con NIT No. 860.049.921-0, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3113 del 19 de julio de 2006, donde acredita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LAS VEGAS S. A.", domiciliado en la Calle 46 No. 7 - 161 de la ciudad de Medellín del departamento de Antioquia, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnostico Automotor.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LAS VEGAS S. A.", con matrícula mercantil No. 21-386218-04 del 31 de agosto de 2007, NIT 900.172.318-9 domiciliado en la Calle 46 No. 7 - 161 de la ciudad de Medellín del departamento de Antioquia y representada legalmente por el señor Raúl Posada Jaramillo con cédula de ciudadanía No. 98.509.386, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos con una capacidad de revisión de 8 vehículos por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LAS VEGAS S. A.", como número de registro el código: **000050010009001723189**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LAS VEGAS S.A." con matrícula mercantil No. 21-386218-04 del 31 de agosto de 2007 en la ciudad de Medellín departamento de Antioquia con NIT 900.172.318-9 y representada legalmente por el señor Raúl Posada Jaramillo con cédula de ciudadanía No. 98.509.386 como Centro de Diagnóstico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos"

PARÁGRAFO 2. - Otorgar al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LAS VEGAS S. A.", habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

NOMBRE	CEDULA	CARGO
RUBEN DARIO SANCHEZ ALVAREZ	70080231	JEFE DE LINEA
JENNIFER QUIROZ RODRIGUEZ	1017133397	OPERARIO
DIEGO ALEJANDRO SOLORIZANO HENAO	98711747	OPERARIO
CARLOS ANDRES RAMIREZ MUÑOZ	1017159004	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes

NOMBRE	MARCA	SERIAL
MEDIDOR DE DESVIACION LATERAL	VAMAG	30010390002
FRENOMETRO	VAMAG	30010390002
ANALIZADOR DE GASES	BRAIN BEE	AGS200060713001819
OPACIMETRO	BRAIN BEE	070202000169
ANALIZADOR DE SUSPENSIONES	VAMAG	30010390002
HOLGURAS	RAVAGLIOLI	01082
ALINEADOR DE LUCES	TECNOCOLOR	0018

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de "CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LAS VEGAS S. A.", como Centro de Diagnóstico Automotor, deberá ser presentado con el aval del respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo informe de auditoría, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte, al Organismo de Certificación SGS COLOMBIA S.A. Y AL Organismo de Tránsito de Medellín -Antioquia-.

ARTÍCULO CUARTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO

06028729 ENE 2008

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LAS VEGAS S.A." con matrícula mercantil No. 21-385218-04 del 31 de agosto de 2007 en la ciudad de Medellín departamento de Antioquia con NIT 900.172.318-9 y representada legalmente por el señor Raúl Posada Jaramillo con cédula de ciudadanía No. 98.509.386 como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos"

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

29 ENE 2008


TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Saúl Vergel
Revisó: Randaldo Trillos

Notificación

Sociedad:	"CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LAS VEGAS S. A."
Nit:	900.172.318-9
Representante Legal:	Raúl Posada Jaramillo
Cédula Ciudadanía:	98.509.386
Dirección:	Carrera 46 No. 7 -161
Teléfono :	2669309
Ciudad:	MEDELLIN